



DECRETO N° 33/2016

Los Conquistadores (Entre Ríos), 14 de junio de 2016

VISTO:

Estas actuaciones por las que interesa reservar y afectar fondos provenientes del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat Natural y Aborigen, convenio ACU-S01: 1296/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de mayo de 2016 se transfirieron a la cuenta 22.800.125/28 del Banco de la Nación Argentina sucursal Chajari la suma de \$ 2.559.440,00 en concepto de remesas 2 y 3 del convenio referido, conforme a lo programado en el cronograma de desembolsos.

Que atento a la evolución de las inversiones realizadas por la administración municipal con el fin de no interrumpir el ritmo de obras, corresponde en primer lugar recuperar los fondos aportados por rentas generales mediante transferencia de fondos a la cuenta corriente N°4206/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos, definir la curva de inversiones y en consecuencia proyectar los compromisos a cancelar durante los próximos 45 días y finalmente programar la constitución e inversión en un plazo fijo con el remanente con la finalidad de optimizar la administración de los recursos financieros del programa referido.

Por ello:

El Presidente de Municipal de Los Conquistadores en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10027


DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE transferir la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL) de la cuenta N° 22.800.125/25 del Banco de la Nación Argentina sucursal Chajari a la cuenta corriente N°4206/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en concepto de recupero de fondos propios invertidos por la Municipalidad de Los Conquistadores en el del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat Natural y Aborigen, convenio ACU-S01: 1296/2014 por la suma de \$ 49.464,60 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS) a efectos de no resentir el normal ritmo de las obras.

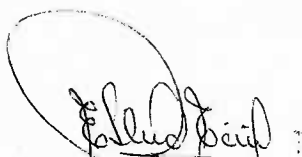
ARTICULO 2°): Constituir un plazo fijo en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA por el monto de \$ 1.450.535,40 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil quinientos treinta y cinco con cuarenta centavos.) por el termino de 60 días.

ARTICULO 3°): Los intereses obtenidos por el plazo fijo constituido serán afectados a la misma cuenta de recursos creada para los desembolsos del programa referido en artículo 1°.

ARTICULO 4°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


HECTOR OMAR DÍAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES